



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-107727302-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-50260126- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2207/19 (RESOL-2019-2207-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/6 del IF-2018-50297627-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2566/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.04 13:42:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.04 13:42:51 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; el SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO domiciliado en Santiago del Estero 220 de la C.A.B.A., representado por su Secretario General y Tesorero Sres. Marcelo Arturo Cappiello y Ricardo Arano y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, y su Secretario Gustavo Unzué con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2018 acuerdan respecto del **CCT 224/75 251/75 y 386/75** se ha modificado la cláusula 1 la que quedará redactada de la siguiente forma :

### 1. Salarios

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I, cuya vigencia se dispone desde el 1ro mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, distribuidas en tres etapas y de la siguiente forma:

- 1era etapa desde el 1ro de Mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 2da etapa desde el 1ro de Octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.
- 3ra. Etapa desde el 1 febrero 2019 al 30 de abril de 2019

En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada en las fechas previstas en la cláusula 1.

El valor del premio por asistencia a partir del mes de mayo de 2019 será el que resulta del Anexo I.

2. Se mantienen los acuerdos alcanzados con fecha 3 de mayo de 2018 con la ampliación del tercer tramo de la clausula anterior.

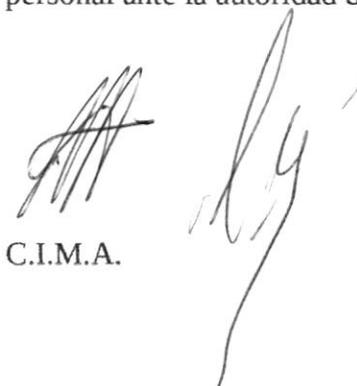
3. Las partes se comprometen a mantener conversaciones durante el mes de Noviembre de 2018 a fin de evaluar la situación económica del sector.

Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

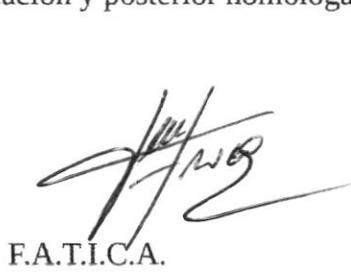
IF-2018-50297627-APN-DGDMT#MPYT

Página 2 de 6

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----



C.I.M.A.



F.A.T.I.C.A.

Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.



S.E.C.E.I.C.

## EMPLEADOS DE MARROQUINERIA - 224/75

CATEGORÍA	Básicos vigentes al 30/04/18	Presentismo y Puntualidad Al 30/4/18	Presentismo y Puntualidad Del 1/5/18 al 31/1/19	Salarios Básicos desde el 1/5/18 Al 30/9/18	Salarios Básicos desde el 1/10/18 Al 31/01/19	Salarios Básicos desde el 1/02/19 Al 30/4/19	Presentismo y Puntualidad desde el 1/5/19
EMPLEADO "A" CADETE	\$11.325	\$746	\$880	\$12.684	\$13.364	\$14.156	\$933
EMPLEADO "A" HASTA 6 MESES	\$13.250	\$746	\$880	\$14.840	\$15.635	\$16.563	\$933
EMPLEADO "B"	\$14.379	\$810	\$956	\$16.104	\$16.967	\$17.974	\$1.013
EMPLEADO "C"	\$18.006	\$1.015	\$1.198	\$20.167	\$21.247	\$22.508	\$1.269
EMPLEADO "D"	\$19.126	\$1.066	\$1.258	\$21.421	\$22.569	\$23.908	\$1.333
EMPLEADO "E"	\$20.375	\$1.136	\$1.340	\$22.820	\$24.043	\$25.469	\$1.420
ENCARGADO	\$23.547	\$1.313	\$1.549	\$26.373	\$27.785	\$29.434	\$1.641
ENCARGADO LIMPIEZA Y MAESTRANZA	\$13.253	\$746	\$880	\$14.843	\$15.639	\$16.566	\$933
SUPERVISOR	\$26.711	\$1.488	\$1.756	\$29.916	\$31.519	\$33.389	\$1.860
SUPERVISOR GENERAL	\$27.392	\$1.526	\$1.801	\$30.679	\$32.323	\$34.240	\$1.908





Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A

Página 1




IF-2018-50297627-APN-DGDMT#MPYT

Página 4 de 6

## EMPLEADOS ARTICULOS DE VIAJE 386/75

CATEGORIA	Basicos vigentes al 30/04/2018	Presentismo y Puntualidad Al 30/4/18	Presentismo y Puntualidad desde el Desde 1/5/18 al 30/04/19	Salarios Basicos desde el 1/5/18 Al 30/09/18	Salarios Basicos desde el 1/10/18 Al 31/01/19	Salarios Basicos desde el 1/2/19 Al 30/4/19	Presentismo y Puntualidad desde el Desde 1/5/19
EMPLEADO A CADETE	\$ 11.329	\$ 746	\$880	\$12.688	\$13.368	\$14.161	\$933
EMPLEADO A (hasta 6 meses)	\$ 13.253	\$ 746	\$880	\$14.843	\$15.639	\$16.566	\$933
EMPLEADO B	\$ 14.379	\$ 810	\$956	\$16.104	\$16.967	\$17.974	\$1.013
EMPLEADO C	\$ 18.006	\$ 1.014	\$1.197	\$20.167	\$21.247	\$22.508	\$1.268
EMPLEADO D	\$ 19.130	\$ 1.066	\$1.258	\$21.426	\$22.573	\$23.913	\$1.333
EMPLEADO E	\$ 20.375	\$ 1.137	\$1.342	\$22.820	\$24.043	\$25.469	\$1.421
ENCARGADO	\$ 23.551	\$ 1.313	\$1.549	\$26.377	\$27.790	\$29.439	\$1.641
SUPERVISOR	\$ 26.711	\$ 1.487	\$1.755	\$29.916	\$31.519	\$33.389	\$1.859
SUPERVISOR GRAL	\$ 27.392	\$ 1.526	\$1.801	\$30.679	\$32.323	\$34.240	\$1.908




Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.




## EMPLEADOS DE TALABARTERIA - 251/75

CATEGORIA	Basicos vigentes al 30/04/2018	Presentismo y Puntualidad al 30/04/18	Presentismo y Puntualidad desde 1/5/18 al 30/4/19	Salarios basicos desde el 1/5/18 al 30/09/2018	Salarios basicos desde el 1/10/18 al 31/01/2019	Salarios basicos desde el 1/02/19 al 30/04/2019	Presentismo y Puntualidad desde 01/05/19
EMPLEADO A CADETE	\$11.689	\$ 746	\$880	\$13.092	\$13.793	\$14.611	\$933
EMPLEADO B	\$14.578	\$ 746	\$880	\$16.327	\$17.202	\$18.223	\$933
EMPLEADO C	\$17.840	\$ 913	\$1.077	\$19.981	\$21.051	\$22.300	\$1.141
EMPLEADO D	\$20.180	\$ 1.066	\$1.258	\$22.602	\$23.812	\$25.225	\$1.333
ENCARGADO	\$23.679	\$ 1.251	\$1.476	\$26.520	\$27.941	\$29.599	\$1.564
SUPERVISOR	\$24.773	\$ 1.309	\$1.545	\$27.746	\$29.232	\$30.966	\$1.636
SUPERVISOR GENERAL	\$25.895	\$ 1.369	\$1.615	\$29.002	\$30.556	\$32.369	\$1.711



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2207 ACU 2566-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.